



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: CREA DIVISIÓN DE CONTROL DE INFRAESTRUCTURA
DE MERCADO Y MONITOREO Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 105-E DEL 27 DE DICIEMBRE DE
2007.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2858

Santiago, 19 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.538, de 1980, Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el DFL N° 29 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1859 de fecha 27 de abril de 2017, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 105-E de fecha 27 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 2° del artículo 31 de la Ley N° 18.575, señala que "(...) A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne".
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8 del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, señala que el Superintendente gozará de libertad para establecer su organización interna y en conformidad con el referido artículo de la Ley N° 18.575 y letra a) del artículo 10 de dicho Decreto Ley, determinará mediante resolución los cometidos que correspondan a cada una de las Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos u otras unidades, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia.
3. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento de la Superintendencia, se hace necesario modificar la estructura organizacional, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

RESUELVO:

1. CRÉASE, a contar del 19 de junio de 2017, la División de Control de Infraestructura de Mercado y Monitoreo, dependiente de la Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores, correspondiéndole desarrollar las siguientes funciones:
 - a. Fiscalizar el correcto funcionamiento de las entidades de infraestructura de mercado, procurando que éstas cuenten con sistemas, tanto de gestión de riesgos como tecnológicos, que les permitan cumplir con las obligaciones impuestas por las leyes y normativas dictadas al efecto.
 - b. Procurar que las entidades de infraestructura cumplan con los estándares internacionales referidos a la materia.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas por parte de las entidades de infraestructura y proponer medidas disciplinarias si corresponde, mediante la aplicación de procedimientos de revisión "A distancia" e "In-situ", bajo un enfoque Supervisión Basado en Riesgo.
 - d. Autorizar existencia y aprobar el inicio de actividades de las entidades de infraestructura.
 - e. Revisar las solicitudes de inscripción en el Registro de Productos Agropecuarios.
 - f. Monitorear las operaciones efectuadas con valores de oferta pública, que permitan la detección de eventuales infracciones de las que tratan los Títulos VIII, XXI y XXV de la Ley N° 18.045 y, en lo que corresponda a operaciones con valores, las infracciones que tratan el Título XI del cuerpo normativo antes señalado.
 - g. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas a las que están afectos los agentes de mercado, referido al envío de información relacionada a las operaciones efectuadas con valores de oferta pública, en el ámbito de competencia de la Superintendencia.
 - h. Otras actividades que solicite el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores.
2. Déjese sin efecto, a contar del 19 de junio de 2017, la Resolución Exenta N° 105-E del 27 de diciembre de 2007, que crea la División de Custodia y Liquidación de Valores.
 3. ESTABLÉZCASE que las referencias a la División de Custodia y Liquidación de Valores y al Jefe de la División de Custodia y Liquidación de Valores, contenidas en cualquier otra resolución o acto administrativo de esta Superintendencia, se entenderán hechas, respectivamente, a la División de Control de Infraestructura de Mercado y Monitoreo y al Jefe de la División de Control de Infraestructura de Mercado y Monitoreo, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO VALENZUELA CONCHA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



JMA / GBR / JFCP / JEP
Distribución:
-Toda la SVS.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl